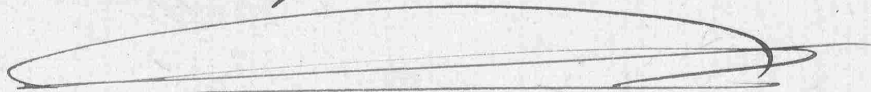


Villa de Fomunayo

Año de 1847

Libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento las
que celebra este Ayuntamiento en el presente año.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Two lines of faint, illegible handwriting in the middle of the page.





N. 0.362.469



Acta municipal.

- D. Blas Navarro
- " Pedro Navarro
- " Santiago Pinilla
- " José Domingo Bar.
- " Juan Gutierrez
- " José Domingo Bar.
- " Manuel Navarro

En la Villa de Gormengo a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, en las Casas Consistoriales, por vía especial convocados el Sr. Alcalde Sabiente, concurren los señores síndicos y concejales que se nombran al margen, a la hora...

señalada; y recibidos que fueron los votos en la sala capitular y se abrió el expediente la presidencia interina D. Blas Navarro que resultó con mayor número de votos en el ejecutivo y que verificó el día veintidós de febrero último; Acto seguido se nombró como secretario del Ayuntamiento que tiene la tura de los actas los cuarenta y siete al sesenta y uno de la ley municipal reformada; y en cumplimiento, correspondiendo a esta Corporación por el número de productos ocuparse en sus cargos según la costumbre del Ayuntamiento con un Alcalde en su virtud y con arreglo al acta de convocatoria y como los señores concejales, por medio de capitulares, fueron separados sus batos una una para elegir entre los señores...

ejos, el que debia ser el Shaher; y se
sulto. Despues se lida malta con y una
nonda por todos los batantes que el
dejo por mayoria absoluta. Lo es el
ñor Caneyal D. Blas Ramirez Cas
mona; el qual proclamado que fue por
el ñor presidente interino como tal
Shaher esta villa, paso a ocupar la
presidencia tomando posesion de las insig
nias de su cargo, y dirigiendo a los señores
Caneyales batantes un afetuoso saludo
y espresa cordialidad de amparamiento,
por la distincion honrosa de presidente
anonbe y titulo de Sufragio venial.
En seguida y terminada la eleccion se le
calo, se proclamo por el artículo cumento
y anexo al nombramiento de Procurador
Judicial, y se le dio por unanimidad el
este caracter para representar a la Cor
poracion en todos los juicios y sostener
la defensa de la corporacion a nombre de los
intereses de todo el vecindario, a D. Jose
Donaguz Barasa, en todos los casos
y juicios a que es llamado por las leyes
del Reino, para la censura revision e
retractos, apremios, amillamientos,
y demas disposiciones en que se pide su in
tervencion, cuyo cargo distinguido acepto
en el acto, dando las gracias por la esti
macion y confianza con que le distin
guen.

En seguida se dio a dar su respecti
vo numero a los señores Caneyales ef
resultando neste orden.

Caneyal primero D. Pedro Ramirez
Caneyal segundo D. Rodrigo Puelles



Concejal Teniente D. Juan Gutierrez
Concejal cuarto D. José Domingo Millan
Concejal Quinto D. Alonso Ramirez
Y tomada la posesion con las insignias
de su cargo se puso a discusion el nume-
ro de sesiones que se debian celebrar en
la semana y los dias y horas mas con-
veniente a la mayoria de los señores Con-
cejales y por unanimidad acordaron que
se celebre una sesion cada semana y en
ta misma lugar el Domingo a las diez de
la mañana, con lo cual se dio por termi-
nada esta sesion inaugural despidiendose
el señor Presidente de los señores Concejales
para la primera sesion ordinaria por
esta proxima, con el proposito de dar
a dar a los miembros la organizacion in-
terior de la Comision de este tipo. Por orden
del señor Presidente se levanto esta sesion
inaugural firmando el acta todos los se-
ñores Concejales por el orden de sus cargos
y todo lo cual por uno de sus certifica-

Alas Plazas de San Blas y San Blas Ramirez

José Domingo
Teniente

Rodrigo Millan
Dominguez

Juan Gutierrez

José Dominguez

Fernando Dominguez
Señor

Señores del Ayuntamiento
 D. Blas Navarro
 " José Dominguez Navarro
 " Pedro Navarro
 " Rodrigo Quintilla
 " Juan Gutierrez
 " José Dominguez Melero
 " Alonso Navarro

Culas Cotas Comunitarias,
 precio especial canchales
 toña, y numeren los se-
 ñores del Ayuntamiento q. al mar-
 gen se expresa en sesion or-
 dinaria bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Blas
 Navarro, y habiéndose leí-

da por dicho señor, se mando dar lu-
 tura del acta anterior y queda aprovada,
 y que por via del Ayuntamiento se leyeron los
 artículos cincuenta y siete al ciento un
 de esta ley municipal veinte para go-
 tados, e interesasen a los deberes de sus res-
 pectivos cargos. En su virtud, por el
 señor Alcalde manifesto a la Corpora-
 cion que con arreglo al articulo cinco-
 eta y ocho de la Ley se havia previsto fi-
 jar el numero de comisiones permanentes
 en que se habia dividido, confiando a cada
 uno todas las materias que la ley pone a
 su cargo. A lo seguido se procedio al nom-
 bramiento de comisiones por el orden segui-
 ente, 1.ª Comision de Presupuestos, Re-
 partos arbitrios y cuentas. Para tales
 nombrados los señores Presidente D.
 Blas Navarro. Regidor D. Rodrigo
 Quintilla, y D. Juan Gutierrez. asistidos
 por el Secretario Regidor Cantarero
 y depositario de la Corporacion con
 sujecion. Comision de Establecimientos
 publicos, de instrucion, beneficencia y san-





N. 0.362.468



nidad, auxiliado en los facultativos titu-
 lates y venimos practicando en la actualidad, se
 sustituyen nombrados para sustituir
 publica, el Sr. Mateo como presidente
 y D. Pedro Pagan como vocal, con el
 Sr. cura de Parra y padre de familia
 que hoy existen nombrados para bene-
 ficencia y sanidad. Y José Domingo Pa-
 rero, y D. Rodrigo Quilla, el Sr. cura
 de Titular D. Pedro Barragan y los
 venidos D. Claudio Moreno, y D. Juan
 Suesco, comisionados en consecuencia, que
 por haber sido suabado el siguiente expre-
 ciso prouide a dicho nombramiento. Con-
 tando nombrados. Presidente D. Blas Pa-
 gán, vocales los señores D. Pedro Pa-
 gán, D. José Domingo Parero, y D. Ro-
 drigo Quilla como quinto practico por
 haber sido elegido leuaja. D. José Domingo
 que desempeñaba dicho cargo se nombra
 a D. Claudio Moreno, y vocal para
 cubrir una vacante por haber sido ta-
 kien elegido leuaja a D. Fernando Pagan,
 haundale saber sus cargas a todos los
 señores nombrados subsecuente.

En segunda situacion como sucesoral, ogo
 para funciones en armonia con



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

La Junta Municipal, asamblea de vocales,
después de haberse reunido el día 10 de Agosto de 1900
y de haberse leído y oído la ley, en un
mesa igual al de la ley, que se manda
debe luego a reformar la existente has-
ta su renovación anual en el mes de Agosto,
haviendo el sorteo entre los actuales para
que queden reducidos a siete como el total
de los actuales en la operación de el resultado
es siguiente. D. Manuel Pizar, D. Alonso
Moscoso, D. Joaquín López, D. José Si-
món, D. Bernardo Quiñones, D. Sebastián
Gutiérrez y D. Juan Bautista García,
cuyos nombres se les han sabido sus nom-
bramientos. El personal de empleados el
Ayuntamiento confirmo todas las nombra-
mientos que existían en la actualidad. En
condados y de pontificados se los fundas
municipales quedo confirmado el nombra-
miento del que desempeñaba dicho ^{cargo} D. Pedro
Romero que hoy es concejal, por no ha-
ber persona en la localidad que ofiera las
garantías suficientes para desempeñar dicho
cargo. Por orden del señor presidente se
vanto la sesión firmando este acta to-
dos los señores concurrentes de cuyo se
certifico certifico - entre líneas - cargo - val

Manuel Pizar José Domingo Pedro Romero
Alonso Moscoso Juan Jiménez Domingo Quiñones
Joaquín López Juan Bautista García
Sebastián Gutiérrez



Señores del Ayuntamiento

- D. Blas Ramirez
- " D. Blas Ramirez
- " D. José Dominguez
- " D. Rodrigo Trilla
- " D. Juan Gutierrez
- " D. José Dominguez
- " D. Manuel Ramirez

En la Villa de Yornuaya a once
 de Mayo de mil ochocientos setenta
 y siete, los señores que componen
 el Ayuntamiento de la misma qual me
 he suscritos, se reunieron en las Casas
 Consistoriales en sesion ordinaria e
 estadia bajo la Presidencia del se-
 ñor D. Blas Ramirez y habiendo
 sesionado por dicho señor poseedor el acta
 de lectura del acta anterior y queda aproba-
 da. Por el señor Presidente se dio cuenta a
 la Corporacion de el estado en que se encontra-
 ba la Administracion municipal segun la li-
 quidacion presentada por el Depositario y
 los fondos de propios y vendidos de arbitrios,
 y Consorcios, poniendo en manifiesto la referida
 liquidacion, la Corporacion proveyo a su es-
 tado resultando una lista de desembustes en
 mil trescientas sesenta y ocho reales
 correspondiente a los fondos municipales, con un
 desembusto para cuenta Hacienda y Consorcios
 en cuatro mil quinientas cincuenta y nueve
 reales y cuatro cent. de cuya cantidad apare-
 ce por cobros, mil novecientas cuarenta y tres
 reales cincuenta y tres cent. una existencia de
 metahico en trescientos veinte y cinco reales
 resultando cobrados ^{por} haberse satisfecho a la
 Hacienda la cantidad de los mil doscientos ochenta
 y ocho reales once centimos, de esta cantidad
 aparece en poder del Señor Sabido D. Pedro
 Larios segun recibos presentados por el Depo-
 sitario la cantidad de ochocientos treinta y
 tres reales y sus cent. y doscientos sesenta y tres
 reales y sus cent. y los anteriores en recibos incoleccionados,
 y otros que obran tambien en poder de los señores

en D. Pedro Gasua que las dos partidas hacen
un total de novecientas ochenta y cinco libras
y ochocientos y sesenta y seis reales y sesenta y
cuatro maravedis, y resultando tambien en este
esto para con la hacienda por haberse distraido
por dicho señor Alcalde de Real Caudal, mateniones
municipales de los fondos de consumo, la cantidad
de mil trescientas siete y noventa y tres
reales y ochenta y cinco maravedis, que para ser
bradas y sin satisfacion a la hacienda. El Ayuntamiento
interior de la anterior liquidacion y visto que
por el Alcalde que es D. Pedro Gasua se ha
infringido manifestadamente la ley de
uso para sus atenciones de los fondos de
consumos asi como para pago de dietas y comi-
sionados, como igualmente infruyendo los fon-
dos de la hacienda publica en otras atenciones,
de las que estan reservadas, cuya falta esta
penada por el articulo cuatrocientos ochenta y
cuatro del codigo penal, despues de haber confesado lo
suficiente por unanimidad acordaron fijar el
plazo de todo el presente mes de Mayo a D. Pedro
Gasua para q. ingrese en la depositaria de los
fondos de consumo las dos mil trescientas ochenta
y cinco libras y ochenta y cinco maravedis, debiendole ser
gratis la cantidad que adistraido en otras aten-
ciones tan luego como haya fondos en el munici-
pio, este plazo se entiende siempre que no se pre-
sente ninguna comision por la hacienda, y si
llega a este caso, ingrese a dicha cantidad enseguida
y pague en su carta las dietas correspondientes,
y el interesado no se oponga a dichos desembargos de
poner a conocimiento del señor Gobernador civil
que una vez transcurrido el plazo conculido si no
hubiere hecho y futha la cantidad expresada
debera apercibirse por la via regamentaria.





N. 0.362.463



Tambien se vio unata por el sr. presidente de un oficio, del Profesor de Instruccion publica en el que se manifiesta las malas condiciones en que se encuentra el local de la escuela de niños, el Ayuntamiento en vista de este oficio y suerto cuanto mel se pague, por un municipal acando de rignar para local la casa que habita el Profesor, hasta fin de junio, permitiendo por dicho Sr. desde su traslado hasta fin de junio la cantidad que le corresponde con arreglo a lo que se acordó. Que teniendo mel que tratar se plante la casa que firman dichos señores segun el susodicho certificado y casa que habita en la villa de Badajoz.

Blas Garcia Prió Dominguez
 esposo Dominguez Rodrigo Pilla Dominguez
 Alonso Ramirez Pedro Ramirez
 Fernando Dominguez

D. Blas Garcia
 D. Pedro Dominguez
 D. Jose Dominguez
 D. Rodrigo Pilla
 D. Pedro Dominguez
 D. Alonso Ramirez

La villa de Yornungo a diez y ocho de mayo de 1872
 Yo el Sr. Secretario de la Diputacion de Badajoz
 D. Manuel de Guzman

tonales en sesion ordinaria vestida bajo la
Presidencia del Sr. D. Blas Ramirez, y ha
bierto la sesion por dicho Sr., se mandó dar lectura
en el auto anterior y quise aprobar. Por el Sr.
Presidente se dio cuenta a la Corporacion, se halló
se formados el presupuesto ordinario, pa
ra el año proximo de mil ochocientos setenta y siete
a setenta y ocho, asi como el adicional al corriente año.
Entrada de la Corporacion de lo expuesto por el Sr.
presidente, y temo a la vista los referidos presu
puesto, tanto ordinario como adicional, previa la
censura del Sr. D. Juan, fueron examinados y temo ante
para acordar en un todo conformes por una
municipal acordaron por tanto su aprobacion, y
que se cite a la Junta Municipal para su aproba
cion definitiva. Tambien se dio cuenta por el Sr.
presidente de haber quedado formadas las cuentas
de Propias el año de mil ochocientos setenta y cinco
a setenta y seis el siguiente, que uso, pero que
debiendo haber sido revisadas y censuradas en la
primera quincena de febrero para la Junta Municipal
conforme al artículo ciento setenta y seis de la ley
aquella no lo verificó, y se mandó previno para
dar a dicha sesion para pasarlas a la aproba
cion definitiva del Sr. D. Gobernador. Habiendo
dichos señores, por una municipal acordaron que se cite a
la Junta Municipal el día veinte y cinco del pre
sente, con objeto de la sesion de cuentas y aproba
cion de presupuestos para temo que se
tad de lo auto la sesion, que firmen dichos señores
según el sustancioso certificado =

Blas Ramirez

Blas Ramirez

Rodrigo Penilla

Jose Dominguez

Dominguez

Francisco

Gerardo Dominguez

Francisco



Señores del Ayuntamiento
 D. Blas Navarro
 D. Pedro Navarro
 D. José Domingo de Pad.
 D. Manuel Navarro

En la villa de Yacumbay a veinte y cinco
 de septiembre de mil ochocientos setenta y siete
 los señores que componen el Ayuntamiento de esta
 misma que al mes que se expresa se reunieron
 en sus Casas Concejales en sesión ordinaria
 y en esta se leyó la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Blas Navarro, y habiendo leído el dicho
 Sr. Alcalde el acta anterior y quedó aprobado. Fue

el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que
 estando próximo a espirar el aprobación de las
 de subasta de la Dicha Real cédula de 1763, y para
 dar cumplimiento a lo prevenido en el Sr. Gobernador de
 este Reino en su Real cédula de 1763, y para
 que el Sr. Gobernador de este Reino se acordó que
 se hiciera un censo y un arrendamiento al plan de pro-
 piedad y subasta, si había preciso para el dicho bo-
 nificación de tierras y terrenos y se acordó que se
 Real, que se halla comprendido en el dicho plan, que
 siendo lo que este pueblo en el dicho censo de
 y una farmacia para ello el correspondiente al plan,
 y permitir al Sr. Gobernador para que autorice la
 basta, para en sus productos en pagar en parte los gastos
 el presupuesto que se ha de pagar en parte los gastos
 respecto por el Sr. Presidente y después se ha de confesio-
 nando, acordaron por una ciudad de grande a la forma
 en el expediente de la Real cédula de 1763, y se acordó
 la Dicha. En su favor el pliego de condiciones administra-
 tivas que se sugiere el aprobación de que se lle-
 va a cabo en este, y así hecho se mita el expediente al Sr.
 Sr. Gobernador para que autorice la subasta, y de una
 el pliego de condiciones facultativas del Sr. Gobernador
 D. José Domingo de Pad.

- 1ª Condición el aprobación de la subasta para principio el día que se
 haga la adjudicación definitiva, y concluido el día que se
 se abra todo el presente año, no pudiendo ser
 días mayores número de años que aquel que se han los
 puntos nombrados por el Sr. Alcalde.
- 2ª La subasta se anuncia en el Boletín oficial de la
 provincia por vía de autorización competente de la
 ciudad, por el Sr. Alcalde.
- 3ª Hacia lugar la subasta en las Casas Concejales
 ante el Sr. Alcalde y su teniente o suplente, en el día
 que se acordó al efecto, para lo cual queda autorizado.

4^a El tipo de la subasta sea aquel que en su ley
puntos y su pago se haga a la entrada del día.

5^a Hecha la adjudicación se compare a la aprobación del
señor D. Juan de Obispo, no pudiendo entrar en juicio
de el sumatante mientras no se haya la aprobación
definitiva de la superioridad.

6^a La pasada el arrendatario obtiene posesión el día
señalado para el aprobenamiento, si bajó el
valor en que se hubiese sido adjudicado, pues la
basta admetiéndose a riesgo y ventura.

Dejó las referidas condiciones y las facultades,
que de el señor D. Juan de Obispo se han
tomado a este fin. Hecho para que prevenga
a la formación del correspondiente expediente y que
se cumpla cuanto en este acuerdo se expresa. Que
se cumpla, mas que tratar se huya la sesión
que firmen dichos señores secretario y secretario
certifico -

Plas Plaming

Modrico Villala
Dominguez

Fernando Davila
Señor

Redro Ramon

José Domingo
Trascero

José Domingo

En la villa de Herrerías a primero de Abril
de mil ochocientos treinta y siete los señores que
componen la Corporación de la misma se reunieron
en las salas de sus locales en sesión ordinaria de esta
sala bajo la presidencia del señor D. Blas
Ramirez, y habiéndose leído por dicho señor, por
mi el secretario se leyó el acta anterior y quedó
aprobada; por el señor presidente se manifestó a
la Corporación que heca llegada la época de pro-
ceder por la junta por la certificación
del amillaramiento para la sétima de la
tributación territorial de este distrito; hubo cargo
de los señores de lo expuesto por el señor presidente



N. 0.362.460



y despues de haber conferenciado por una junta
acordaron que si publican bandos en la localidad
y se remita el asunto al señor Gobernador para
que todos los vecinos y hacendados y otras personas
sustentem una secretaria en el punto de la villa jurada
de la alteracion que ayandose fido una figura con
paucando los documentos justificativos que asi
lo acredita. No teniendo mas que tratar se
bauto la sesion que firman dichos señores segun
que el secretario certifica

P. Blas Navarro

Rodrigo Villa

José Domínguez

José Domínguez

Pedro Navarro

José Domínguez

Barraza

Fernando Domínguez

Secretario

En la villa de Yornemayo a ocho de Abril de
mil ochocientos setenta y siete, los señores que
componen el Ayuntamiento de la villa de Yornemayo
en sus corporaciones constitucionales en sesion ordinaria
sestera bajo la presidencia del señor Blas
D. Blas Navarro y habiéndose oido por
dicho señor por mi el secretario de tutasa del
alta anterior y quedo aprobada. No teniendo
mas que tratar se levantó la sesion y firman
dichos señores segun que el secretario certifica

P. Blas Navarro

Pedro Navarro

José Domínguez

José Domínguez



En la Villa de Horruaygo a quin en Abril
 de mil ochocientos de treinta y siete, los señores
 que ocupan el Ayuntamiento de la misma, que
 al margen de esta, se reunieron en las Casas
 Consistoriales en sesion ordinaria en esta villa
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas
 Navarro, y habiéndose leído el auto que
 se dio el día anterior y quedó aprobado; se dio
 lectura a los Balcines de la semana anterior
 y no teniendo ningun asunto en que tratar se
 levantó la sesion que fechoan dichos señores a
 que certifico.

Blas Navarro

Modesto Pardo
Dominguez

José Domingo
Tranco

Juan Sotomayor

Fernando Dominguez
Suero

En la Villa de Horruaygo a veinte y dos de
 Abril de mil ochocientos de treinta y siete, los se-
 ñores que ocupan el Ayuntamiento de la misma, que
 en las Casas Consistoriales en sesion or-
 dinaria en esta villa bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Blas Navarro, y habiéndose leído el auto que
 se dio el día anterior y quedó aprobado; se dio
 lectura a los Balcines de la semana anterior
 y quedando aprobada. Y por el Sr. Presidente
 se dispuso de diez y siete de los Balcines de la sema-
 na anterior y quedando a las por pagar a la cuenta
 del Sr. D. Felipe Navarro inserta en el Balcin numero
 de cuarenta con relativa a la aprobacion de la Junta
 General, se procedió a la formacion de tres categorias
 de los contribuyentes con relacion a la cuota de
 contribucion que cada uno paga, y hecho así, por
 unanimidad acordaron proceder al nombramiento
 de los pechos y suplentes que corresponden con
 el Ayuntamiento y proponer sucesiva los que de
 las Casas Consistoriales se suscriben.



Los señores D. Francisco Vilas que paga de con-
 tribucion 178 Rs. 88 ct. D. Juan Francisco Soro
 sumata 97 Rs. 42 ct. y Francisco D. Soraluce Vi-
 las sumate 44 Rs. 85 ct. para pecheros y suplen-
 tes D. Miguel Coca sumata 16 Rs. 45 ct. D.
 Juan Bautista sumata 5 Rs. 45 ct. hebre este
 nombramiento supendio a formar la proposi-
 ta para la ed. de un libro resultando 1.ª Tesoro D.
 Alonso Moreno sumata 91 Rs. 87 ct. D. Juan
 Cordero sumate 28 Rs. 24 ct. D. Jose Tabares sum-
 ate 14 Rs. 64 ct. 2.ª Tesoro D. Jose Alama D.
 Juan Dominguez Kilan, y D. Juan Gasca 3.ª Teso-
 ro D. Juan Cordero, D. Miguel Fernandez y D. Blas
 Dominguez, 4.ª Tesoro de mandados forasteros D.
 Matheo Alama, D. Juan Diaz Sierra y D. Juan
 Soraluce Soraluce, todos propietarios para pecheros,
 y para suplentes 1.ª Tesoro D. Jose Moreno, D.
 Joaquin Lopez, y D. Fernando Moreno, 2.ª
 Tesoro D. Miguel Fernandez, D. Juan Dominguez y
 D. Manuel Coto. Acordado nesta forma la
 Corporacion dispuso que se forme inmediatamente
 la propuesta como esta acordado y se remita al
 Señor Defensor para que haga el nombramiento.
 Que teniendose las que tratas se deban a
 la sesion siguiente en dichos señores de quoy el Sec-
 tario certifico =

Vilas Francisco

Rodrigo Pardo
Dominguez

José Domingo
Barbero

Juan Cordero
Fernando Dominguez

En la Villa de Sarriena a veinte y nueve de
 Abril de mil ochocientos setenta y siete los señores
 que componen la Corporacion de la misma ciudad en
 virtud de las licencias suscritas en virtud de las
 que se dio la Presidencia del Señor Alcalde D. Vilas



Reunidos y habiendo sesión por dicho Sr. Jefe
el secretario se leturna el acta anterior y queda aprobada
por el Sr. Jefe presidente se dio cuenta a la Corporación
que no había tenido efecto la subasta de las fincas
y partes de la D. H. de Bayal, lo que por el Sr. Jefe
nombramiento para los efectos que corresponden. Han por cargo
dichos señores el Sr. Jefe presidente por el Sr. Jefe presidente
mancomunada acordaron que se hiciese una segunda
subasta por las tres tenidas partes de subasta de fincas
de tres lugares el Sr. Jefe presidente por el Sr. Jefe presidente
bien se dio cuenta por el Sr. Jefe presidente una circular
de la D. H. de Bayal y de Bayal inserta en el Boletín
de la D. H. de Bayal, al tenor; en tenor de dichos señores de la
finca circular por mancomunada acordaron que se proveye
afirmar el pedáneo de las cédulas personales a guisa de
una de ellas, y que se remita al Sr. Jefe presidente
de la D. H. de Bayal. Y no teniendo más que tratar se levantó
la sesión que firman dichos señores según que el secretario
certifica.

José Domingo Barrera
Moro Barrera
José Domingo Barrera
Fernando Domingo Barrera

La villa de Torremayo a sus señores el Sr. Jefe presidente
situada y entre los señores y componen la Corporación
de la misma villa en sus casas consistoriales en sesión
ordinaria y esta vez bajo la presidencia del Sr. Jefe presidente
de la D. H. de Bayal y habiendo sesión por dicho Sr. Jefe
presidente se leturna el acta anterior y queda aprobada
por el Sr. Jefe presidente se dio cuenta a la Corporación
de la D. H. de Bayal y de Bayal inserta en el Boletín
de la D. H. de Bayal, al tenor; en tenor de dichos señores de la
finca circular por mancomunada acordaron que se proveye
afirmar el pedáneo de las cédulas personales a guisa de
una de ellas, y que se remita al Sr. Jefe presidente
de la D. H. de Bayal. Y no teniendo más que tratar se levantó
la sesión que firman dichos señores según que el secretario
certifica.





N.º 365.996



Dichos señores se acuerda el sentario estipulado
 Blas Planius Pedro Ramirez
 Monso Ramon Jose Dominguez
~~Francisco~~
 Francisco Dominguez

En la villa de Yacuna a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, y este es bajo la presidencia del señor D. Blas Planius, y habiéndose leído por dicho señor, por el Ayuntamiento el acto anterior y quedo aprobado, por el señor presidente, mandando dar lectura a los bahanes de la semana anterior, acordando la corporacion se cumplan todas sus disposiciones, y se acuerda se da cuenta de las cuentas de la sesion que firman de los señores se acuerda el sentario estipulado

Blas Planius Pedro Ramirez
 Monso Ramon Jose Dominguez
~~Francisco~~
 Francisco Dominguez

En la villa de Yacuna a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, los señores que componen la corporacion de la misma reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria, y este es bajo la presidencia del señor D. Blas Planius, y habiéndose leído por dicho señor, por el Ayuntamiento el acto anterior y quedo aprobado, por el señor presidente, mandando dar lectura a los bahanes de la semana anterior, acordando la corporacion se cumplan todas sus disposiciones, y se acuerda se da cuenta de las cuentas de la sesion que firman de los señores se acuerda el sentario estipulado



D. Plas Ramiro y habiéndose en la sesión por dicho
 Señor, leído el acta de la anterior y siendo aprobada
 por el Señor presidente, se dio cuenta a la Corporación
 que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de los
 derechos de la D. H. de B. ha sido la misma por
 las dos terceras partes en subasta, lo que me
 comunicó el Sr. D. F. para proveer a lo que conve-
 ga, y en el cargo de las señoras de la especie por
 el Señor presidente, por una reunión acordaron se
 hiciera una tercera subasta por el tipo de ciento cincuen-
 ta reales, de donde fueren luego el día de Jueves
 próximo y que se reunieran para ello los correspondien-
 tes años, acto continuado se leyeron las
 balanzas de la sesion anterior, y continuando mas
 que tratar de lo que se trató en la sesión que firman dichas
 señoras según el secretario certifica.

Plas Ramiro

Pablo Ramiro

José Domingo
 Basco

Monso Ramiro

José Domingo

Gerardo Domingo

En la villa de Plasencia a veinte y siete de ha-
 go de mil ochocientos de treinta y siete, los señores q.
 componen la Corporación de la misma se reunieron
 en sus casas consistoriales en sesión ordinaria se
 estubo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Plas
 Ramiro y habiendo la sesión fue aprobada el ac-
 ta de la anterior, por el Señor presidente se mandó dar
 lectura a las balanzas de la anterior, y no
 teniendo nada que tratar se levantó la sesión que
 firman dichas señoras según el secretario certifica.

Plas Ramiro

Pablo Ramiro

José Domingo

Gerardo Domingo



En la villa de Herreruela a treinta y una
de Mayo de mil ochocientos setenta y siete,
los señores que componen la Corporacion de la
Junta de Herreruela en sus letras Constitucionales
abiertas en sesion extraordinaria y en esta villa bajo
la presidencia del señor Alcaide D. Blas Pani-
er, y ha buelta sesion por dicho señor de sus
lecturas de carta anterior y quida aprobada. Por
el señor presidente se dio cuenta a la Corporacion
en su oficio del Profesor de primera Enseñanza
D. Quinto Latorre, en el que manifiesta ha-
cer de misión de la escuela publica de niños
que se cumple desde primero de Junio proximo,
entendiéndose el Ayuntamiento de este punto por el señor
Presidente así como el oficio del Profesor, y pre-
senciando la ley de Instruccion Publica que hace
de interinjerir la misma para mas de otros diez
se haia primer proctor la escuela interinjerente en
persona que cumpla los requisitos necesarios pa-
ra poderla desempeñar. A lo continuo se hizo un
acuerdo los señores señores por ^{mayoría de votos} unanimidad acordar
darse nombrar a D. Gerardo Paniar maestro
interinjerente para que desempeñe dicha escuela has-
ta tanto que se provea de propiedad, el que debe
el día primero de Junio de esta ~~esta~~ cargo y todas
los deberes y obligaciones que pertenecen a dicha
escuela, asistiendo a las horas de clase correspondien-
tes, y que se ponga en conocimiento de la
Junta Provincial el haber buuelto la bascu-
la y el nombramiento hecho del maestro inter-
injerente para que se insinua no que se inter-
injerente. Tambien acordó el Ayuntamiento dignar
para casa y local de la escuela de niños la



que tiene acordada a D. José Dominguez Ma
lvaro, y a don Juan Padara la escriba, desde pri
mero de Julio proximo, y no teniendo mas
que tratar se levanta la sesion que firman si
los señores de quiza el secretario certifica

M. las Flaming Pedro Ramirez

Moroso Ramirez José Domingo
Barro

~~Fernando Dominguez~~
Suvo

José Dominguez

En la villa de Yermengora a diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas Ramirez, y habiendo tratado por dicho señor, por un el secretario de la forma del acta anterior y que es aprobada. Fuero teniendo acordado que se trate de lo siguiente: Que se acuerde lo que se acordó en el acta anterior y se levante la sesion que firman dichos señores secretario

M. las Flaming Pedro Ramirez

Juan Gutierrez

José Domingo

Moroso Ramirez

~~Fernando Dominguez~~
Suvo

En la villa de Yermengora a diez y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en sus casas consistoriales en sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas Ramirez, y habiendo tratado por dicho señor, por un el secretario de la forma del acta anterior y que es aprobada. Por lo que se acuerda lo que se acordó en el acta anterior y se levanta la sesion que firman dichos señores secretario



N.º 365.995



En cumplimiento de lo acordado en la Sesión de 17 de Mayo de 1877, y en virtud de lo que se acordó en la Sesión de 24 de Mayo de 1877, se ha celebrado la subasta de los bienes de la finca de ...

Y las señas de la finca son las siguientes: ...

Moroso Bramido, Juan ... José Dominguez

Juan ...

En la villa de ... a diez y siete de Mayo de 1877, se ha celebrado la subasta de los bienes de la finca de ...

Y las señas de la finca son las siguientes: ...

Moroso Bramido, Juan ... José Dominguez

En la Villa de Hornos a veinte y cuatro de julio
de mil ochocientos setenta y siete, los señores
que componen la Corporacion de la misma ciudad
en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria en
este dia bajo la presidencia del Sr. D. Mateo
D. Blas Navarro, y habiéndose leído por dicho
Sr. por mi el dictamen de lectura de la acta ante-
rior y quedo aprobada. Se verifico la segunda subas-
ta de los ramos de la ciudad y en esta de no tener efecto
el siguiente acuerdo de formar el pliego de condiciones y
haber la subasta de los terrenos de la ciudad y aguas
ante comesta acordado con junta a la C. de la B. de
Guatemala para que tratase de lo prescrito los Do-
ctores de la ciudad anterior y salvando la
firma que firmen dichos señores en este fin.

Juan Navarro
José Domínguez
Morsó Navarro

Juan de Dios

En la Villa de Hornos a primero de Julio
de mil ochocientos setenta y siete, los señores que
componen la Corporacion de la misma ciudad
en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria en este
dia bajo la presidencia del Sr. D. Mateo D. Blas
Navarro, y habiéndose leído por dicho Sr. por
mi el dictamen de lectura de la acta anterior y quedo
aprobada. Quedo tratado de lo prescrito
la sesion de fines de los Doctores de la
ciudad anterior, que firmen dichos señores en que
certifico.

Juan Navarro
José Domínguez

Morsó Navarro

Juan de Dios

En la villa de Zamora a ocho de Julio en
un plenario de treinta y siete señores
que componen el Ayuntamiento, reunidos en
sus salas capitulares en sesión ordinaria e
extraordinaria bajo la presidencia del señor alcalde
D. Blas Ramirez, y habiendo leído por
delos señores por el secretario de la villa el
auto anterior y queda aprobado, por el señor
presidente de mando de la villa a los señores de
la semana anterior, y el siguiente acuerdo cumplido
todas sus disposiciones. Haciendo nada que
trata de librar la villa que firmen delos se-
ñores segun el secretario certifica =

Blas Ramirez Pedro Ramirez

Juan Ramirez

José Ramirez

Abonso Ramirez

Juan de Dios Ramirez

En la villa de Zamora a quince de Julio
de un plenario de treinta y siete señores
que componen el Ayuntamiento, reunidos en
sus salas capitulares en sesión ordinaria e
extraordinaria bajo la presidencia del señor alcalde
D. Blas Ramirez, y habiendo leído por
delos señores por el secretario de la villa el
auto anterior y queda aprobado, por el señor
presidente de mando de la villa a los señores de
la semana anterior, y el siguiente acuerdo cumplido
todas sus disposiciones. Haciendo nada que
trata de librar la villa que firmen delos se-
ñores segun el secretario certifica =

Blas Ramirez

Juan Ramirez

José Ramirez

Abonso Ramirez

Juan de Dios Ramirez



En la Villa de Torremayor a veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y siete, los señores que acompañan la corporación de la misma ciudad, en sus casas consistoriales en sesión ordinaria, vete va bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas Ramirez, y habiéndose leído por el secretario el acta anterior y queda aprobada. Por el señor Presidente se acuerda dar lectura a los Decretos que se la sucesión anterior, y el siguiente acuerdo que se cumplán todas sus disposiciones. Se acuerda, mas que tratar de lo que se acuerda en la sesión que se acuerda de los señores que por el secretario certifico =

Blas Ramirez Pablo Ramirez

Juan Antonio

José Domínguez

Manso Ramiro

Francisco Domínguez

En la Villa de Torremayor a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y siete, los señores que acompañan la corporación de la misma ciudad, en sus casas consistoriales en sesión ordinaria, se acuerda bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas Ramirez, y habiéndose leído por el secretario el acta anterior y queda aprobada. Por el señor Presidente se acuerda a la corporación que sin embargo de los plazos conculados a los vecinos que se ha mandado poner en consumo y otras a tenores municipales, si hallan unidos en el consumo sin haber efectuado sus pagos, así como también por el señor Presidente se acuerda en Diputación la cantidad que se tomara en cuenta en el caso de haber de ser integrados a los fondos, sin embargo de que se acuerda el plazo que se ha conculado. Habiéndose leído el acta anterior y queda aprobada. Por el señor Presidente y el secretario





N.º 365.923



Se ha leído y se ha acordado en la sesión que se celebró
luego se proceda a la aprobación de los estatutos de la
Asociación de Agricultores, y se delega al presidente, como
segundo vicepresidente a D. D. Rosario un po
meudale de los luego una comisión que se le ha
ta ha de ser el de los estatutos, acto con
se dio lectura de los estatutos de la Asociación de
Agricultores y se levantó la sesión que firmaron los señores
señores regidores de esta manera certifico =

El Sr. Francisco Pedro Navarro
Juan de los Rios
Jose Dominguez
Miguel Romero

Señor D. Fernando Duran

En la villa de... a...
señores regidores de esta manera certifico =
que componen la corporación de la misma
en sus dos bases constitutivas en sesión ordi
naria de esta fecha bajo la presidencia del señor
Abate D. D. Navarro y ha leído y se ha
por el Sr. Duran por el Sr. Duran y se ha
el Sr. Duran y se ha aprobado por el Sr.
Presidente de la Asociación de Agricultores a los señores
regidores de esta manera certifico =

El Sr. Francisco Pedro Navarro
Juan de los Rios
Jose Dominguez
Miguel Romero
Señor D. Fernando Duran



En la Villa de Tornavaca don se Acordó e
sintieron las señoras y señores que con
juntaron el siguiente en la misma villa a igual
virtud de los tribuyentes que se presenten todas
las clases de la población, se reunieron en las Casas con
las torales en su sala ordinaria de este día bajo la
presidencia del señor Alcalde y la junta se dio
por dicho señor por un secretario de lectura el
acta anterior y quedó aprobada. Por el señor de mi
señoría se dio cuenta a la Corporación y acordados
en virtud de no haber tenido efecto los censos
parciales, así como tampoco el aumento a un tanto
de un y tres reales de los ramos de consumo para
cubrir el déficit de los ramos de consumo con
los repuestos de ramos de consumo se ha visto por
del al repartimiento como último medio que
previene la instrucción siguiente para lo cual se ha
ya visto poder autorizar a la Administración
económica en conformidad a lo prevenido en el ar
tículo de los ramos de consumo de las leyes
en estado lo es puesto por el señor y presidente y
después se ha visto con fundamento lo suficiente por
una municipal acordada que en virtud del resul
tado negativo de las subastas se manda al
repartimiento el cuerpo que este pueblo está
obligado a pagar pidiendo antes autorización
al señor D. J. P. para que para lo cual se pague
copia de este acuerdo y acompañando los expedientes
antes se remitirá a la superioridad. También se
dio cuenta por el señor presidente de otro acuerdo de
los Doctores Oficiales del punto de Julio último
y que se acordó que en las que se fija el cuerpo que
este pueblo está obligado a pagar para el can
sul de Sal, debiendo proponer a la Administra
ción los medios de cubrir el cuerpo en la forma que
determina el artículo ciento ochenta y tres de la
instrucción siguiente. Hecho cargo a los señores y des
pués se ha visto de este modo lo suficiente por
razón de las subastas que según el resultado negativo
de las subastas de ramos de consumo se ha visto
en el punto de Sal, y máxime cuando los señores



sexta localidad estan mas enfermas en paja
 lo que corresponde en el reparto que no es
 mata de el ramo de la sal, por no ser asi tan
 gubato el dicho impuesto; donde aciertan y siendo
 mas conveniente a la poblacion en sus el caso
 la sal por repartimiento, por una municipal con
 daron que se ponga a la Dnacion, en comision
 el repartimiento anual para cubrir dicho caso,
 y para ser aprobado y aprobado al reparto en la
 forma propuesta en el capitulo treinta y tres de
 la instrucion de ordenes. Y se tiene mas
 que tratar, se levanto la sesion que firmaron y
 firmaron dichos señores segun el secretario
 certifico - extra lineas - y siendo - real - lo tachalo -
 usaba -

Y los señores Pedro Ramirez
 Juan Lopez
 y don Dominguez

Alonso Ramirez *Juan de Dios*

En la villa de Yacmez a diez y nueve de
 Agosto de mil ochocientos de treinta y siete, los
 señores que componen la corporacion de la misma
 reunidos en sus casas con asistencia de la sesion
 ordinaria, se hizo bajo la presidencia del Sr.
 D. Blas Ramirez y habida sesion por
 dicho Sr. por el secretario de lectura del
 auto anterior y quedo aprobado. Y se tiene mas
 que tratar, se levanto la sesion que firmaron
 dichos señores segun el secretario certifico -

Y los señores Pedro Ramirez
 Juan Lopez
 y don Dominguez

Alonso Ramirez *Juan de Dios*

En la villa de Torremayor a veinte y seis de Agosto
 de mil ochocientos setenta y siete los señores
 que componen la Corporación de esta villa, se re-
 unieron en el local de las Comarcas en sesión or-
 dinaria suelta bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Blas Ramirez, y habiéndose leído
 por dicho señor por mi el Secretario el texto
 de la acta anterior y quedo aprobada y dando cuenta
 del expediente ordinario bajo el número primero de
 la Real orden de veinte y tres de mayo por el que
 se manda que los electores se reúnan al día doce
 de la Provincia para antes de las diez de
 setiembre próximo, las listas de los individuos ca-
 lificados como electores. Durante el artículo 19
 de la ley electoral de 1864, publicada con reformas en
 Real Decreto de 20 de julio último, el 16 y los números
 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del 5.º referente al primero a quienes
 son de las calidades, y los últimos a los individuos
 que no pueden ser electores, a la vez también las
 listas de las calidades para las próximas elecciones
 municipales, se abrió discusión y después de una
 larga deliberación y de lo acordado por ma-
 yoría se acordó que se formen de la lista agregando en ella
 a los interesados que se para a expresar.

Calidades

D. Manuel Zamora y Zambrano Cura Pároco de esta Villa
 " José Manuel Sánchez Cívico menor.

En cuyos individuos no concurre la calidad de
 poder ser electores, esta villa como contribuyentes
 en su totalidad, habiéndose consultado los reparti-
 mientos de contribución territorial y las matricu-
 las de subvenciones, no aparecen por los primeros que pa-
 gan 24 reales en un año de anticipación ni los
 segundos que pagan cada dos años en igual anti-
 cipación 50 reales según el artículo 19 de la ley
 que se dio por terminado este asunto, acordando que
 diese fe de lo que se acuerda en copia certificada al
 señor Gobernador de la Provincia a los efectos
 de haberse mal orden y en forma de la ley.



N.º 365.916



Señores señores señores de que yo el secretario
certifico =

Plas Plaines Pedro Ramirez

Juan ~~...~~ José Domingo
Barrio

Moriso Ramirez

José Dominguez

Señores señores de que yo el secretario
Señor Juan ~~...~~

En la villa de Yornunaya a dos de setiembre de mil
ochocientos setenta y siete, los señores que componen la
corporacion de la misma ciudad en sus bases constituto
nales se reunieron a las diez de la noche bajo la presidencia
del señor don D. Blas Ramirez y habiendo leido
por dicho señor por mi el secretario el acta del auto
anterior y qundo aprobada, por el señor presidente se
dio cuenta a la corporacion de la ley del presupuesto y
censales del estado y en todas las entendimientos de la ley
de "quinto" acordando que se volubra la corporacion a los
efectos que se adunan a la hacienda publica con las cuotas
que tiene este pueblo contra el estado, tambien se acordó
separar a sus tercias subasta los derechos de consumo
por las ses tercias parte del presupuesto, segundamente
se leyeron los Decretos de la sus ena anterior y se
bando la sesion, que firman dichos señores de que yo el
secretario certifico =

Plas Plaines

José Domingo
Barrio
Pedro Ramirez

Juan ~~...~~

Juan ~~...~~



En la villa de Yotunayoga a nueve de setiembre
 de mil ochocientos setenta y siete, Los señores que
 componen la corporacion de la misma ciudad en sus
 casas consistoriales en sesion ordinaria este dia se
 jo la presidencia el Sr. Alcalde D. Blas Ramirez y
 habiéndose perdido su voto por un defecto de
 escritura del acta anterior y quedo aprobada. Por
 el Sr. presidente se dio cuenta a la corporacion que
 se haia por un certificado los señores de las espaldas
 vino y de adelante y anunció una subasta de
 ciertos terrenos pertenecientes a dichos señores
 por una municipal acordaron que para el efecto el Sr. de
 vino hasta diez cuartos el castillo, y el de adelante
 hasta diez reales, como señores por el Sr. de
 tanto estando sujeto a las alturas y bajas que se
 en la condicion de ser el Sr. de adelante y el Sr. de
 adelante. Y como habiendo mas que tratar se levantó
 la sesion que firmaron y señalando dichos señores segun es
 copia de sus escrituras de la semana anterior.

Blas Ramirez
 Juan Dominguez
 Juan Garro
 Fernando Ramirez

Blas Ramirez
 Juan Ramirez
 Jose Dominguez

En la villa de Yotunayoga a diez y siete de setiembre
 de mil ochocientos setenta y siete, Los señores que
 componen la corporacion de la misma ciudad en sus
 casas consistoriales en sesion ordinaria este
 dia bajo la presidencia el Sr. Alcalde D. Blas
 Ramirez y habiéndose perdido su voto por un
 defecto de escritura del acta anterior y quedo
 aprobada. Por el Sr. presidente se dio cuenta a la
 corporacion de la semana anterior, habiendo
 de leyenda de lo prevenido por el Sr. de adelante
 en la instrucion de las personas que se han
 el Sr. de adelante y se acordó que para
 acordaron de formular la escritura de leyenda para
 el Sr. de adelante y se acordó que para



en la villa de Plasencia a veinte y tres de
julio de noventa y cinco. Y quedando
así. Y no teniendo mas que tratar se levantó
to la sesión que firman dichos señores de que goce
suertatis certefio =

Juan Plancha
Jose Dominguez
Francisco

Pedro Ramirez
Jose Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Plasencia a veinte y tres de
septiembre de mil ochocientos setenta y siete. Los
señores que componen la corporacion de la misma
municipal en sus Casas Consistoriales en sesión ordi-
naria y esta dia bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Blas Navarro y habiéndose leído por el
señor secretario de la acta anterior y quedando aprobada
la. Y no teniendo asuntos que tratar se mandó
dar lectura de las Decretos de la semana anterior
y de libranza la sesión que firman dichos señores
de que goce suertatis certefio =

Juan Plancha
Jose Dominguez
Francisco

Pedro Ramirez
Jose Dominguez

Fernando Dominguez

En la villa de Plasencia a treinta de setiembre de
mil ochocientos setenta y siete. Los señores que
componen la corporacion de la misma municipal en sus
Casas Consistoriales en sesión ordinaria y esta dia
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas Navarro
y habiéndose leído por el señor secretario de la acta
anterior y quedando aprobada
por el señor presidente de la semana anterior se mandó
dar lectura de las Decretos de la semana anterior. Y no teniendo nada

que trata de levantar la sesion que firman
dichos señores en que certifico

Plas Canino Don Domingo
Barbero

Don Domingo
Donso Ramirez Pedro Ramirez
Don Fernando Dominguez

En la villa de Plasencia a siete de octubre
mil ochocientos setenta y siete los señores que
componen la corporacion de la misma reunidos en
sus salas capitulares en sesion ordinaria suelta
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Plas Bar-
bero y habiéndose leído el dicho señores por mi el se-
cretario de lectura del acta anterior y quedo aprobada
por el señor Presidente se manifestó a la corporacion
que existían en el pueblo de heras suficientes para
para las tierras del Barrio puesto que el legio es
poco terreno y si bien desde el año 1769 en que se otu-
ran las antiguas llamadas de la requinta habian
colocado Plazencia parte de las labraduras de
heras en una propiedad particular, en el presente año
el propietario de dicha a que se continen colocando
en el terreno por cuya heras y siendo conveniente a
todas las labraduras el que las heras estén reunidas
para con mas prontitud evitar un siniestro que
pudiese ocurrir o por cualquier otra circunstancia
extraordinaria, hera de paxar que las antiguas heras
de la requinta que hoy se ven labrando en sesion
muyto por las tierras, hubieran adijado en un
conaberto de las tierras para la colocacion en
un solo estado el pueblo. Hecho cargo de los dichos señores
y despues de haberse confirmado, cambiaron en la idea del presidente y
por unanimidad acordaron que desde luego se diera
un pedazo de terreno para las heras del pueblo por ser
el mas apropiado para cuyo efecto y estando ha-
biendo partes bastante de se publicaran bandos
en la poblacion haciendo saber a los vecinos que
desde todo este año para despues se usara la
colocacion preparada el terreno con abgeto de que se
diera



N. 0.855.492



para lo que unobstante se dicta; acto continuo
se leyeron los boletines de la semana anterior y del
tanto la sesión que firman dichos señores de cuyo
sentado certifico =

Juan Ramirez José Domingo
Barrero

Francisco Domínguez
Romero Pedro Ramirez

Jesús Domínguez

En la villa de Torremayo a siete de octubre
de mil ochocientos setenta y siete los señores
componen la corporación de la misma ciudad en
sus casas consistoriales en sesión extraordinaria
en esta día bajo la presidencia del señor D. Mateo
D. Blas Ramirez y habida sesión por dicho señor,
por el sentado de lectura el acta anterior y
quien aprueba. Por el señor presidente se manifestó
á la corporación que para dar cumplimiento á
la circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta
provincia inserta en el boletín oficial número de
seisenta y siete, y con arreglo al plan aprobado
en el punto facultad que aparece en el mismo boletín
y de donde se había prevenido al aprobar
los artículos del punto de Villata y Lomas se había
no en la Diputación de Badajoz se habían publicado
cumplimiento en el punto de Villata y Lomas se había
los correspondientes expedientes, y como

ciándose la subasta de las Siervas entre vecinos y forasteros, y la de Vellota entre los vecinos solamente, para ambos productos repagar en parte los gastos del presupuesto que sigue. Anteriores dichos señores de los expuesto por el Sr. D. presidente y después de haber conferenciado la suficiente por una comisión de honor, se provida a la formación de los expedientes de las Siervas de invierno y punto de Vellota de la Sierva Royal. Dese forma el correspondiente pliego de condiciones administrativas que han de sujetarse los aprobados tanto en el de Vellota como en el de invierno, y así hecho, anunciar la subasta pública entre vecinos y forasteros para las Siervas de invierno, y entre vecinos solamente para el punto de Vellota, nombrándose por el Sr. D. D. de Mahe los peritos que han de hacer la tasación, la que se oirá en tipo para la subasta, y en su gestión es trita a las comisiones administrativas que se constituirán en Vellota y las facultadas que de el Sr. D. D. de Mahe se le han de dar. Condiciones administrativas.

1.^a Los aprobados tanto de Siervas como de Vellota, darán principio el día que siga la adjudicación definitiva, y terminarán para las Siervas el día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, y el de Vellota el día veinte de Diciembre próximo, no pudiendo introducir mayor número de caberas en uno y otro aprobados que aquel que tasen los peritos que el Sr. D. de Mahe nombrare.

2.^a La subasta se anunciara para las Siervas en el Pabellón oficial, en esta Villa y pueblos limítrofes, con la anticipación susada, y para el punto de Vellota por bandos y edictos en esta población, debiendo tener lugar en las horas convenientes bajo la presidencia del Sr. D. de Mahe, el día y hora que dicho Sr. D. de Mahe para la misma queda acordado.

3.^a El tipo de las subastas sea aquel que el Sr. D. de Mahe, y su comisión que nombra el Sr. D. de Mahe, y se haga en un día de la entrada de los dichos

y vital a la salud del ganado.

4.^a Hecha la adjudicación se someterá a la aprobación del Sr. D. Juan Manuel Guevara Civil, no pudiendo entrar en subasta los rematantes, mientras no haya la aprobación definitiva de la Superintendencia, y se acredite con la correspondiente carta de pago el tener satisfecho en la sucursal de la Caja de Depósito el diez por ciento del valor líquido del remate.

5.^a No podrán los rematantes obtener pasapasa del pliego señalado para el aprobamiento, sino en base al valor en que hubiese sido adjudicado, pues la subasta debe entenderse a riesgo y ventura.

Dejó las referidas condiciones y las facultativas que el Sr. D. Eugenio López del Distrito Forestal, le autoriza a este Sr. Alcalde para que proceda a la formación de los oportunos expedientes, y que cumpliendo cuanto en este acuerdo se expresa. No teniendo más que tratar se levantó la sesión que firman los Sr. Señores regidores el secretario certifico.

Plas Plenas Jueves Domingo
Barro

José Domínguez
Abonso Barro
Jesús Ramírez
Fernando Domínguez

En la villa de Torremonoya a catorce de octubre de mil ochocientos setenta y siete, los señores y compañeros la Corporación municipal reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, se reunió la presidencia del Sr. D. Pablo D. Palas, Ramírez, y habiendo leído el Sr. D. Palas, el secretario si futuro del acta anterior y queda aprobado por el Sr. D. Palas presidente de acuerdo a la propuesta y para dar cumplimiento a lo contenido en el Sr. D. Juan Manuel Guevara Civil se reunió y como se viene a tener inserta en el Boletín oficial número setenta y siete, y en anexo al plan de aprobamiento forestal que figura en el



mismo Dotalio y sucesos, y en vista de la
 cesión q. tiene el Sr. D. de Mesa D. de Mesa
 este pueblo en un terreno puesto y por ser tan
 copioso como esta el arbolado, están aquellas subse-
 ciones y sus productos legulebian, cuya aprova-
 ción se encuentra se halla comprándose en dicho
 plan forestal. Naturales de los señores de las
 fincas para el Sr. D. de Mesa y de Mesa que fuese
 bastante para la absoluta necesidad de los señores de Mesa
 de Mesa D. de Mesa, tanto porque están los arboles
 subsecivos y sus productos, la abundancia de frutos que
 se establecen a mayor distancia, y comprándose el
 terreno de utilidad necesaria. Por consecuencia de
 son, que las líneas que producen la entera de la Mesa de
 cuando en pública subasta y su producto en los fondos
 municipales para atender a ellos a los gastos del pu-
 blico, que se forme el correspondiente expediente en
 comula con el mismo expediente de los arboles que
 se refieren al referido expediente, autorizando al Sr.
 Alcalde para que nombre dos peritos que se le de la tasa-
 ción del valor de las líneas que se vendan y bajo dichas
 condiciones y las facultativas y de el Sr. D. de Mesa
 D. de Mesa D. de Mesa de la subasta pública para
 que se autorice. No teniendo más q. tratar de
 tanto la decisión q. firmen dichos señores de Mesa de Mesa

Sr. D. de Mesa D. de Mesa
 Sr. D. de Mesa D. de Mesa

Alonso Zamora Sr. D. de Mesa de Mesa

Sr. D. de Mesa D. de Mesa
 Sr. D. de Mesa D. de Mesa

En la villa de Zamora a veinte y cinco
 de octubre de mil ochocientos setenta y siete. Los
 señores que componen la corporación de la misma se
 reunieron en las Casas Consistoriales, asistiendo tan-
 bien la Junta municipal que con anterioridad habian
 sido citados, bajo la presidencia del Sr. D. de Mesa,
 en sesión ordinaria de este día, produciendo para
 el Sr. D. de Mesa de Mesa, y por el Sr. D. de Mesa
 de Mesa de Mesa de Mesa de Mesa de Mesa de Mesa
 de Mesa de Mesa de Mesa de Mesa de Mesa de Mesa





N. 0.855.431



Don el señor presidente se dio cuenta a la Corporación y
 asimismo se la comunicó el señor Gobernador Civil en su
 Real Decreto de 1878 y el Real Decreto suscritos el
 presente mes. Entendidos dichos señores de acuerdo se pre-
 vino se proceda a circular y cumplir presente el artículo
 1.º del Real Decreto citado, de provido acto continuo al nom-
 bramiento de los dos representantes que se han de presen-
 tar en el día 22 en la Plaza de la Cabada como a obra de
 esta Corporación, seguidamente se procedió al nombramiento
 de los señores para el municipal en D. José Simón y D. Joaquín
 Crespo individuos de la Junta municipal, designando acto
 continuo dichos señores Alcaide que tales y tendrán las co-
 rrespondientes atribuciones y que tales se les haga que en el día
 citado se ofrezca en la Cabada a la Corporación. Don el señor
 presidente se dio cuenta al siguiente, de la autorización con-
 cediéndose para el día 22 de cada una de las partes de los
 señores locales y del canje de los mismos factible que esta
 para haberse el día 22 de mayo para llevarlo a cabo de
 haberse previsto en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º de la
 institución de la Corporación nombre un número en el partido
 se igual al municipal, en el cual tengan representación
 todas las clases de contribuyentes, tomados la día de inscrip-
 ción, de cuyo día se les dio poder a los señores para que
 se eligieran los señores locales respecto a las personas que
 habían sido designadas, transcurridos aquellos el señor presidente
 se les dio vista la votación que por unanimidad se otorgó
 se el resultado siguiente, D. Francisco Pitar, D. Mariano
 Lacina, D. Fernando Pizar, D. Miguel Domínguez, D.
 José Simón, D. Manuel Alfaro y D. Domingo Martín
 ta, quedando por consecuencia nombrados y propiamente
 los siete señores que se dan en el presente. Hubo asimismo
 nombramiento de acuerdo que se eligieran a los interesados,
 que tales oiga por obra de las señoras y que se
 dio el nombramiento, y que se aceptó el cargo de



185
túos en forma, de haberse constituido la Junta en
particular para examinar los autos de la Comandancia
de las Yndias, y de haberse constituido el Secretario de la Comandancia.
Y no teniendo mas que tratar de lo que se acuerda en la sesion que
fueren de los señores de que se trata

El Sr. Planius José Dominguez
Barrio

M. D. S. Ramire José Dominguez

Señor Ramire

Señor Domingo
En la Villa de Formigosa a veinte y ocho de Octu-
bre de mil ochocientos treinta y siete, los señores que com-
ponen la Comandancia de la misma ciudad, en sus casas han
sido en sesión ordinaria y extraordinaria bajo la presiden-
cia del señor Alcalde D. Blas Ramirez y abierta sesión
por el dicho señor para el dictamen de la ley de la Comandancia
anterior y que se aprobada, por el señor Presidente se dio cues-
ta a la Comandancia que en virtud de uno haber tenido que
to la subasta de las Yervas de invierno de la Dehesa Ba-
yal, y en conformidad de lo prevenido en la circular del Excmo
Sr. Gobernador Civil de la Provincia de haberse ya acordado
una tenida de subasta, en virtud de dichos señores de lo expuesto
por el señor presidente y vista la citada circular de 14 del
dicho mes de Julio se ha acordado en conformidad de lo prevenido, y teniendo en
cuenta la necesidad de sacar a subasta, por una vez acordada
con que se administre una tenida de subasta de las Yervas de in-
vierno de la Dehesa Bayal, se bajando la tenida parte de
su tasación, y deviendo verificarse el día quince de Octubre próximo.
Este auto continuo se leyeron los Decretos de la semana anterior
y no teniendo mas que tratar de lo que se acuerda en la sesion que fueren
dichos señores de que se trata el secretario certifico

El Sr. Planius José Dominguez
Barrio

M. D. S. Ramire José Dominguez

Señor Ramire

Señor Domingo



En la villa de Torremayor a cuatro de Octubre de mil
ochocientos setenta y siete los señores que componen la
corporacion de la misma reunidos en sus Casas Consistoriales
en sesion ordinaria de esta dia bajo la presidencia del
señor D. Mateo D. Blas Ramirez y habiendo leido por
dicho señor por mi el suscrito el acta de la anterior y
teniendo en cuenta que el señor presidente de la anterior
demanda de la futura a los señores de la anterior y
no habiendo asistido representantes de la anterior y
firmados dichos señores segun el suscrito certifica

Yo el Sr. D. Mateo D. Blas Ramirez
D. Mateo D. Blas Ramirez

Alonso Ramirez Dominguez

Pedro Ramirez
Fernando Dominguez

En la villa de Torremayor a once de Noviembre de mil
ochocientos setenta y siete los señores que componen la
corporacion de la misma reunidos en sus Casas Consistoriales
en sesion ordinaria de esta dia bajo la presidencia del
señor D. Mateo D. Blas Ramirez y habiendo leido por
dicho señor por mi el suscrito el acta de la anterior y
teniendo en cuenta que el señor presidente de la anterior
demanda de la futura a los señores de la anterior y
no habiendo asistido representantes de la anterior y
firmados dichos señores segun el suscrito certifica

Yo el Sr. D. Mateo D. Blas Ramirez
D. Mateo D. Blas Ramirez

Alonso Ramirez Dominguez

Pedro Ramirez

Fernando Dominguez

En la villa de Torremayor a cinco de Octubre de mil
ochocientos setenta y siete los señores que componen la
corporacion de la misma reunidos en sus Casas Consistoriales
en sesion ordinaria de esta dia bajo la presidencia del
señor D. Mateo D. Blas Ramirez y habiendo leido por
dicho señor por mi el suscrito el acta de la anterior y
teniendo en cuenta que el señor presidente de la anterior
demanda de la futura a los señores de la anterior y
no habiendo asistido representantes de la anterior y
firmados dichos señores segun el suscrito certifica



que componen la corporacion de la misma de sena
 et on bases bases constitucionales en sesion ordinaria
 uesta dia bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas
 Ramirez y habiéndose leido por dicho señor por sí el
 decretario de lo tutado al acta anterior y quedo aprobada
 por el señor Presidente dicho cuenta de la corporacion de
 la villa de Torremayor a cargo del Excmo señor Gobernador Civil, fecha
 catorce de corriente referida al censo de poblacion. Hecho
 traslado de dichos señores de la referida cuenta por unanimidad
 mandaron proveer de cada luego al nombramiento de la junta mu-
 nicipal del censo de poblacion beneficiando a la forma
 siguiente. El señor Alcalde Presidente vocal, todas las
 Individuos de la siguiente el cura Torrado, el Jefe mu-
 nicipal, el secretario de Instruccion publica y comarca
 Subayudante por territorial D. Juan Vilas y D. Manuel Ma-
 rino, y por Industrial D. José Blasco, nombrando además
 al señor presidente a D. Fernando Ramirez y D. Manuel Alfonso
 y quedando desde luego revocada esta forma la junta
 y quedando el señor presidente autorizado para hacer todos
 los nombramientos y organizarlos como lo era acostumbrado.
 Y no teniendo mas que tratar de lo tocante a la sesion que
 firman dichos señores segun el dicho certificado.

Dña. Juana María José Domingo Pablo Ramirez
 Ramos
 José Dominguez Juan Garcia
 Rodrigo Villa Alonso Manuel Fernando Dominguez

En la villa de Torremayor a veinte y cinco de octubre
 de mil ochocientos setenta y siete los señores que compo-
 nen la corporacion de la misma reunidos en sus bases con-
 stitucionales en sesion ordinaria uesta dia bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Blas Ramirez y habiéndose leido por
 dicho señor por sí el decretario de lo tutado al acta anterior,
 y quedo aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a
 la corporacion que la sesion tenia por objeto resolver las
 reclamaciones presentadas sobre el Reparto de cam-
 nos por D. Manuel Guerrero, D. Salud Torrado, Joa-
 quin Vilas, Juan Ramirez y Maria Soave y se
 acordó examinar el Reparto formado por



N. 0.855.445



La Junta acordada al efecto y si se encontraba
 conforme a lo prescrito por la instrucción presentada su
 aprobación. Habiéndose dicho sí o no de acuerdo por
 el sí o no presidente, en el acto de mando de las actas a las
 subcomisiones presentadas por los sí o no, antes citados y en
 uso de la instrucción de 10 de febrero de 1877 que por ningún
 modo se los rebajamente se acompañara la acta personal
 a su voluntad, teniendo presente el artículo que en la
 instrucción vigente de veinte y uno de julio último, por
 unanimidad acordaron desistiendo las subcomisiones
 presentadas y procediendo acto continuo a examinar
 de todo el expediente, observaron que por la escala
 gradual de computos de los señores de condado de cada
 familia asignados a las respectivas categorías se con-
 taba en un todo conforme con el artículo de los reglamentos
 de 1877 y siguientes de la instrucción vigente del ramo y
 estando en un todo el expediente asignado a la respectiva in-
 strucción acordaron por unanimidad presentarle su apro-
 bación y que desde luego se remitiera a la S. D. de Economía
 para su aprobación definitiva, y no teniendo más
 que tratar de levantar la sesión que firman dichos sí o no
 y se puso el sí o no certificar =

José Ramón José Domingo

José Domínguez Juan García

Alonso Ramón Pablo Ramírez

Rodrigo Piñella

Dominguez

Fernando Decena

Secretario

321

En la Villa de Plasencia a diez de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y siete los señores
 que componen la Corporacion de la misma de
 reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion
 ordinaria e extraordinaria bajo la presidencia del
 señor Alcaide D. Blas Ramirez y habiendo
 terminado por el dicho señor, por el secretario
 de lectura del acta anterior y quedo
 aprobado. Por el señor presidente de mando de
 lectura a los Regidores en la semana anterior
 acordando la Corporacion su cumplimiento
 a todas sus disposiciones. Y no teniendo ademas
 otros asuntos de lo que se hizo en la sesion que fue
 mandados señores de que yo el secretario ces
 se.

Blas Ramirez Pedro Ramirez
 Jose Domingo Navarro Rodrigo Villa
 Jose Dominguez Dominguez
 Juan Espinosa Alonso Ramirez y Dominguez
 Señores

En la Villa de Plasencia a nueve de Diciembre
 de mil ochocientos setenta y siete los se
 ñores que componen la Corporacion de la misma
 reunidos en sus Casas Consistoriales en sesion
 ordinaria e extraordinaria bajo la presidencia del señor
 Alcaide D. Blas Ramirez y habiendo terminado sesion
 por el dicho señor, se dio lectura del acta anterior
 y quedo aprobado. Por la presidencia de mando
 de lectura a los Regidores en la semana an
 terior, acordando la Corporacion su cum
 plimiento a sus disposiciones. Y no teniendo mas



que tratada se levanta la sesion que firman
dichos señores segun el secretario certifica

Juan Piamier Pedro Ramirez
Jose Dominguez Baraso Rodrigo Pineda
Jose Dominguez Dominguez
Juan Gonzalez Alonso y Domingo J. Dominguez

En la Villa de Badajoz a veinte y tres
de noviembre de mil ochocientos setenta y siete los
señores que componen la Corporacion de la
Municipalidad se reunieron en sus Casas Consu-
tales en sesion ordinaria en esta sala de
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Ca-
noso, y se hizo sesion por dicho Sr.
y el Sr. Intero de la anterior y queda
aprobada. Y el Sr. Presidente leyendo las
actas a los señores de la Municipalidad anterior,
acordando la corporacion que se cumplian sus ob-
posiciones. Y acordando asuntos que se trataran
se levanta la sesion que firman dichos señores
segun el secretario certifica

Juan Piamier Pedro Ramirez
Jose Dominguez Baraso Rodrigo Pineda
Jose Dominguez Dominguez
Juan Gonzalez Alonso y Domingo J. Dominguez

En la Villa de Badajoz a veinte y tres
de noviembre de mil ochocientos setenta y siete



te, los señores que componen la corporacion
en la misma se reunieron en sus Casas Constito-
cionales en sesion ordinaria y este dia bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Blas Pizarro, y
habiendo sesion por dicho Señor, por un el de-
cretario de lectura de la acta anterior y quida
aprobada. Por el Señor Presidente se mandó dar
lectura a los Diputados en la semana anterior, man-
dando la corporacion se de cumplimiento a sus
disposiciones. Y no teniendo mas que tratar
se levanto la sesion que firman dichos señores
seguientes

Blas Pizarro Pedro Ramirez
Moyso Ramirez

Jose Dominguez
Barbero

Rodrigo Villa
Dominguez

Jose Dominguez

Juan Garcia J. Dominguez

En la villa de Badajoz a trece de
diciembre de mil ochocientos treinta y siete
los señores que componen la corporacion de
la misma se reunieron en sus Casas Constito-
cionales en sesion ordinaria y este dia bajo la
presidencia del Señor Alcalde y habiendo se-
sion por dicho Señor, por un el dectario de
lectura de la acta de la anterior y quida aprobada.
Por el Señor Presidente se mandó dar lectura
a los Diputados en la semana anterior acordando
la corporacion que de cumplimiento sus disposiciones.

Y no teniendo mas que tratar se levanto la
sesion que firman dichos señores seguientes

Blas Pizarro

Pedro Ramirez

Jose Dominguez
Barbero

Rodrigo Villa
Dominguez

Jose Dominguez

Moyso Ramirez

Juan Garcia

